



Resolución Directoral

Callao, 09 de Junio de 2023

Que, en virtud a lo anterior, Informe N° 011-2023-HNDAC/OEPE-UPGI, la Jefa del Equipo de Planes y Gestión Institucional - OEPE del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion, concluye que el presente Plan presenta observaciones las cuales fueron coordinadas con el área usuaria a fin de absolverlas a la brevedad posible;

Que, con Informe N° 097-2023-HNDAC-SGRD, la Jefa del Servicio de Gestión del Riesgo de Desastres, remite a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, el levantamiento de las observaciones del Plan de Contingencia por Lluvia e Inundaciones Fluviales a causa de Fenómenos Naturales del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion, a fin de dar continuidad al proceso administrativo correspondiente;

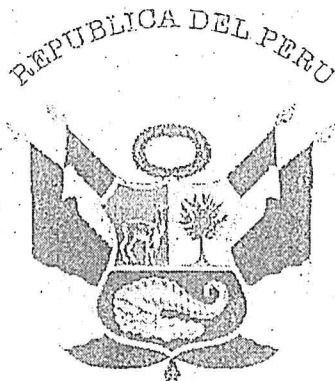
Que, asimismo, a través del Memorando N° 707-2023-HNDAC/OEPE, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, remite el expediente a este despacho, emitiendo opinión técnica favorable, señalando que, se da por cumplida la corrección de observaciones del "Plan de Contingencia por Lluvia e Inundaciones Fluviales a causa de Fenómenos Naturales del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion"; asimismo, señala que el presente Plan no solicita presupuesto para su ejecución, es decir, no estará sujeto a ninguna afectación del programa presupuestal 0068;

Que, mediante Informe N° 344-2023-HNDAC-OAJ, emitido por la oficina de Asesoría Jurídica, concluye que resulta viable emitir el acto resolutorio que apruebe el Plan de Contingencia por Lluvia e Inundaciones Fluviales a causa de Fenómenos Naturales del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion, contenido en veinticinco (25) folios, por constituir un instrumento que coadyuvara a que el Hospital se encuentre capacitado y/o cuente con mayor y mejor preparación para poder afrontar la posible contingencias por lluvia e inundaciones a causa de Fenómenos Naturales;

Que, resulta necesario precisar que, el Hospital Daniel Alcides Carrion, como ente articulador del proceso de respuesta del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), mediante el Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastre del Hospital, evaluó la situación del riesgo actual en las zonas afectadas por lluvias intensas, y tomó la decisión de formular el "Plan de Contingencia por Lluvia e Inundaciones Fluviales a causa de Fenómenos Naturales";

Que, la referida propuesta de Plan de Contingencia por Lluvia e Inundaciones Fluviales a causa de Fenómenos Naturales del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion, tiene por finalidad contribuir a proteger la vida y la salud de las personas, y que los servicios permanezcan accesibles y funcionando, ante riesgos y daños por situaciones de inundaciones fluviales a causa del ciclón Yaku; Asimismo, su objetivo General es fortalecer la organización, capacidad de preparación y respuesta del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion, para desarrollar acciones y actividades de los diferentes servicios frente a los riesgos generados por la ocurrencia de inundaciones fluviales a causa del ciclón Yaku, en el ámbito de los distritos de la Región Callao;

Que, por consiguiente, y debido a que el Plan de Contingencia por Lluvia e Inundaciones Fluviales a causa de Fenómenos Naturales del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion, es un



Resolución Directoral

Callao, 09 de Junio de 2023

documento que coadyuvará a desarrollar de forma idónea la preparación para afrontar la posible contingencia por Lluvia e Inundaciones Fluviales a Causa de Fenómenos Naturales, y de esta forma reducir su potencial impacto; resulta procedente emitir el acto resolutorio de aprobación;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General en el literal j) del Artículo 6° del "Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion", aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006;

Con las visaciones de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 26842, Ley General de Salud y modificatorias, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgos de Desastres, el Decreto Supremo N° 038-2021-PCM, que aprueba la actualización de la Política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres con horizonte temporal al 2050 y la Ordenanza Regional N° 000006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el "Plan de Contingencia por Lluvia e Inundaciones Fluviales a causa de Fenómenos Naturales del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion", DECC-SGRD-003, Edición N° 001, contenido en veinticinco (25) folios, que en documento anexo se adjunta y forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER que el Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos, a través del Servicio de Gestión de Riesgo de Desastres, realice las acciones necesarias para la ejecución y puesta en marcha del Plan referido en el artículo precedente.

Artículo 3.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional (www.hndac.gob.pe), en cumplimiento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificatorias.

Regístrese, publíquese y archívese.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION
Dra. ELENA DEL ROSARIO FIGUEROA COZ
Directora General
C.M.P. 22-25 R.N.E. 12837

